CONTRATO: OBRA O LABOR

EMPRESA	**CONSTRUCCIONES OBRAS CIVILES Y TRANSPORTES SAS**
NIT	**901.200.025-0**
Domicilio del empleador	**CALLE 7 D 81 B 03**
Teléfono del empleador	**3043620986**
Nombre del trabajador	**JAISON ESNEIDER DIMATE ALFONSO**
Cédula de ciudadanía	**1.069.230.388**
Dirección del trabajador	**Cra 1 N 38-40 Terreros Soacha**
Teléfono del trabajador	**3144916734**
Fecha de nacimiento	**01/11/1988**
Nacionalidad	**Colombiano**
Cargo	**OPERADOR RETROEXCAVADORA**
Salario	**$1.160.000**
Forma de pago	**Mensual**
Fecha inicio de labores	**25 DE JULIO DEL 2023**
Fecha finalización de labores	**25 DE DICIEMBRE DEL 2023**
Lugar de desempeño	**El indicado por el empleador**
Ciudad de contratación trabajador	**Bogotá, D.C.**

Entre los suscritos **ALBERTO PINZON** identificado con cédula de ciudadanía número **17.343.272** expedida en Villavicencio quien actúa como representante legal de la empresa Construcciones obras civiles y transportes SAS para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR.** Por una parte **JAISON ESNEIDER DIMATE ALFONSO** por otra parte identificado con cedula de ciudadanía **N 1069.230.388** quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**, han decidido celebrar el siguiente contrato individual de trabajo por **OBRA O LABOR CONTRATADA,** para el contrato de obra: **Ref.: Contrato de Obra N° COP-621-2022 Objeto Contrato de Obra: INV-014 CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE DE LA MALLA VIAL LOCAL Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY. GRUPO 1.** regido por el ordenamiento jurídico vigente y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL EMPLEADOR contrata los servicios de **EL TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio de **EL EMPLEADOR** toda su capacidad profesional de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones.

OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes entregará las labores y trabajos asignados. Son obligaciones de EL TRABAJADOR las que se relacionan a continuación: 1. Realizar las labores relacionadas con la obra.

2. ejecutar y reportar las labores realizadas diariamente en la obra (Al jefe inmediato o empleador).

3.Informar al jefe inmediato las novedades de las obras.
4. Cumplir con el uso de los EPP Y DOTACIÓN en la ejecución de labores dentro de la obra.
5. Velar por el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y herramientas de trabajo asignadas para el cumplimiento de sus funciones.
6. Archivar adecuadamente los planos de obra, Mantener en orden y aseo su puesto de trabajo o campamento de obra.
7. Responder por los equipos y herramientas de trabajo asignados para el cumplimiento de sus funciones.
8. Cumplir con el reglamento interno de trabajo y las normas de higiene y seguridad industrial adoptadas por la empresa.
9. Responder por las funciones relacionadas en el Perfil de Cargo, documento que hace parte del Sistema de Gestión Integral (SGI) y velar por el cumplimiento del SGI. 10. Los permisos de citas médicas entre otros el TRABAJADOR debe solicitarlo por escrito al EMPLEADOR o jefe inmediato y llenar el respetivo formato de permisos. 12.El trabajador debe reportar al jefe inmediato en el momento que no asista a laborar y de ser reiterativo se da por terminado el contrato laboral o abandono del cargo.
11. Todo trabajador al finalizar el contrato debe estar a Paz y Salvo r para su liquidación y en caso de tener un pendiente, EL TRABAJADOR se obliga a enmendarlo económicamente.
12. No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE EL EMPLEADOR:** LAS QUE ESTÁNPREVISTAS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO COLOMBIANO PARA EL **CLAUSULA TERCERA. - VALOR DE CONTRATO POR LABOR CONTRATADA: EL EMPLEADOR**
PAGARÁ A **EL TRABAJADOR** POR SUS LABORES EL SALARIO MENSUAL **DE UN MILLON CIENTO SECENTA MIL PESOS ($1.160.000) MAS AUXILIO DE TRANSPORTE.**

MONEDA CORRIENTE. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

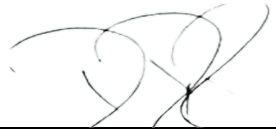
CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL EMPLEADOR se compromete a pagar a **EL TRABAJADOR** la suma antes mencionada en pagos mensuales. **CLAUSULA QUINTA- TIPO DE CONTRATO:** La modalidad de este contrato es POR OBRA OLABOR CONTRATADA. El presente contrato se iniciará una vez RECIBIDA LA APROBACION Y INDUCCION POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA, lo manifieste por escrito y finaliza el 25 De DICIEMBRE 2023.
. **CLAUSULA SEXTA. - JORNADA LABORAL:** Las partes acuerdan que

el presente contrato será de tiempo completo, **con una dedicación del 100%.**

CLAUSULA SEPTIMA. - PERIODO DE PRUEBA: Los primeros dos (2) meses del presente contrato se consideran como período de prueba.

CLAUSULA OCTAVA – RENOVACIÓN DE CONTRATO: Las partes acuerdan la no renovación automática de este contrato. **CLAUSULA NOVENA**. **- NORMATIVIDAD:** Este contrato ha sido redactado de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del Trabajo y de la Seguridad Social. **CLAUSULA DECIMA – SUSTITUCIÓN:** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. **CLAUSULA ONCE - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes. 2. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 3. Por incumplimiento de alguna de las partes. 4. Por sentencia judicial o acto jurídico que lo determine. 5. Por declaratoria de insolvencia y/o liquidación de la empresa. 6. Por finalización normal o anticipada, del plazo de ejecución del **contrato.** 7. Por finalización del plazo de ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DOCE - CESIÓN:** El presente contrato se celebra en atención a las condiciones profesionales de **EL TRABAJADOR**, en consecuencia, no podrá cederlo en todo, ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **EL EMPLEADOR. CLÁUSULA TRECE - LIQUIDACIÓN:** Las partes acuerdan que, para proceder al pago de la liquidación del presente contrato a **EL TRABAJADOR**, será necesario que **EL TRABAJADOR** cuente con paz y salvo suscrito por el jefe inmediato. Para constancia se firma un ejemplar:

(25) de JULIO de dos mil veintitrés (2023).



Representante Legal
Alberto Pinzón
NIT. 901.200.025-0



JAISON ESNEIDER DIMATE ALFONSO
C.C.1069.230.388 De Cabrera
El Trabajador